



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 2793/2020**

**VISTO:** La necesidad de suscribir Convenio entre el Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba y esta Municipalidad.

**Y CONSIDERANDO:** Que la actual gestión asumida el 10 de Diciembre de 2019 no ha podido acceder con anterioridad a la Información referente al asunto en cuestión, y hoy resulta menester celebrar convenio con el Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la celebración de dicho convenio tiene por finalidad que esta Municipalidad, reciba los servicios de Asesoría y colaboración que imparte el Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante la extracción de sangre en forma voluntaria, altruista, y solidaria de donantes de la localidad de Balnearia y la realización de actividades formativas en cooperación mutua;

Que el objeto del convenio es que la Universidad a través del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba, tendrá a su cargo la realización de extracciones de sangre de donantes voluntarios, solidarios y altruistas de la localidad de balnearia a través de Colectas que se llevarán a cabo en dicha localidad;

Que por otra parte y tal como lo reza la documentación a suscribir, conforme modelo de convenio que se adjunta, la Universidad garantiza a la



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Municipalidad la Provisión del 10% de las unidades de glóbulos rojos recolectadas a través de la colecta de sangre;

Que dichos servicios tienen como contrataprestación que la Municipalidad deba abonar a la Universidad (IHH) gastos, costos de traslados, costos por prestaciones médicas entre otros, conforme el esquema que anexa al modelo de contrato;

Que como consecuencia de ello, y a los fines de obtener tales servicios resulta menester suscribir el convenio mentado con la entidad antes referenciada, así como toda otra documental supletoria y/o complementaria especial a tales efectos.-

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

**POR TODO ELLO**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba; en la modalidad y forma en que se venía efectuando, conforme modelo de contrato adjunto y con motivo de recibir este Municipio los servicios a saber: Asesoría y colaboración que imparte el Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante la extracción de sangre en forma voluntaria, altruista, y solidaria de donantes de la localidad de Balnearia y la realización de actividades formativas en cooperación mutua, entre otros.- -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

**ARTICULO 2º): SUSCRÍBASE** con el Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba; convenio, conformidad y/o toda otra documentación anexa y/o complementaria, a los fines de obtener los servicios mentados en el acuerdo referenciado.-----

**ARTICULO 3º): DEJE** sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere están en contra posición del presente.-----

**ARTICULO 4º): EMITASE** copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada al Instituto de Hematología y Hemoterapia de la Universidad Nacional de Córdoba.-----

**ARTICULO 5º): REFRÉNDESE** la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y Economía, SRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986.-----

**ARTÍCULO 6º): PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése copia, tómesese conocimiento al Tribunal de Cuentas Municipal y ARCHÍVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 030/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha tres de marzo del año 2020.-